

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Ref. 110014003082-2024-00480 -00

Presentada en debida forma la demanda y cumplidas las exigencias legales previstas en el artículo 384 del C.G.P., el Juzgado dispone:

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL SUMARIA** instaurada por **R.V., INMOBILIARIA SA.**, en contra de **JUAN SEBASTIAN LOPEZ ROZO.**

Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos.

Tramitar la demanda por el procedimiento Verbal Sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del C.G.P.

Surtir la notificación de la demandada, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Tener en cuenta que la parte demandante actúa en causa propia a través del abogado JUAN JOSE SERRANO CALDERON.

NOTIFÍQUESE

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 16 de abril de 2024

Por anotación en estado N° 49 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79249444c16a287415b1e5089817886e40c781638cc7de91f7ed15f39e0d7b9c**

Documento generado en 15/04/2024 03:55:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>